**A. Descripción de las Propuestas Globales**

***Las Propuestas A y B se pueden leer en el Informe de la Comisión.***

***Propuesta C ➇***

Propuesta apoyada por la comisionada Leokadia Oreziak (Polonia).

**La propuesta global** **C**, sugiere reemplazar el sistema actual, convirtiéndolo en un esquema de reparto y asume que los afiliados actuales del sistema de AFP son transferidos a este, junto a sus contribuciones y fondos, a cambio de una pensión mejor, definida, de por vida y no discriminatoria.

La PBS (Pensión Básica Solidaria de Vejez es a la fecha {septiembre 2015} $ 89.764 y el de la PMAS {Pensión Máxima con Aporte Solidario} es $291.778, valores que se incrementan anualmente de acuerdo a la variación del IPC) y las pensiones muy bajas del sistema de reparto antiguo serán incrementadas de forma inmediata en al menos un 100% [Sueldo Mínimo Mensual $ 241.000 (septiembre 2015) y $ 257.500 (octubre 2016). CVH]. El monto completo de contribución será usado como ingreso para pagar las pensiones contributivas, sin usar subsidios estatales. La edad de retiro efectiva (actualmente en 70 años) se reduce a sus límites legales (65/60), y se mantiene así (en un escenario alternativo, se aumenta gradualmente por dos años desde 2030). En promedio, los beneficios de pensión se incrementarán en 75% a un 100%. Las tasas de contribución no se aumentan hasta el año 2035, y luego se incrementan a 25%.

No se requiere de impuestos adicionales, todo lo contrario, como se pone fin a los subsidios monetarios directos e indirectos, se genera un ahorro fiscal anual del orden de 1,8% del PIB. Los principales elementos de la Propuesta Global C se resumen a continuación:

**1. Cambios al Pilar Solidario no-contributivo**

El pilar no contributivo, financiado vía impuestos generales, se reduce a las “Pensiones Básicas Solidarias (PBS)”, y el antiguo sistema de reparto y otras pensiones pagadas por el Instituto de Previsión Social (IPS). El número de beneficiarios del pilar no contributivo disminuirá rápidamente, desde el actual 63% de personas mayores, para alcanzar el 40% en 2020. La propuesta permite aumentar de forma inmediata las pensiones no contributivas, porque el término de los subsidios monetarios directos e indirectos destinados a pensiones contributivas genera un ahorro fiscal inmediato de 1,8% del PIB anual. Se debe considerar un aumento porque la pensión mínima contributiva aumentará al menos en 100%, y subsecuentemente se aumentarán de acuerdo a los salarios, de tal forma que un criterio similar debería ser aplicado a las pensiones no contributivas “pensiones solidarias”, y las pensiones de reparto muy bajas, a partir del primer año.

***a) Financiamiento***

***i. No se requiere un financiamiento nuevo vía impuestos, ni inmediatamente ni en el futuro.***

Impuestos adicionales no son requeridos, por el contrario, esta propuesta genera un superávit fiscal inmediato de 1,8% del PIB anual, al poner término a todos los subsidios monetarios directos e indirectos de pensiones contributivas. Adicionalmente, genera ahorros futuros porque reduce rápidamente el número de pensiones no contributivas.

***ii. No habrá una contribución a cargo del empleador.***

La propuesta no considera una contribución adicional a los impuestos generales a cargo del empleador,

***b) Beneficios***

***i. Test de riqueza (afluencia) para todos los beneficiarios de este pilar.***

El pilar contributivo cubrirá el 60% de las personas mayores –financiados exclusivamente con contribuciones, sin ningún subsidio estatal- y consecuentemente, el sistema no contributivo será focalizado en las personas mayores pertenecientes al 40% de los ingresos más bajos, desde 2020 en adelante. En vez de un test de riqueza (afluencia) o de focalización, el criterio de selección de los beneficiarios del pilar no contributivo debería seguir un criterio simple, como una pensión menor a la pensión contributiva mínima y un número escaso de contribuciones. Adicionalmente, se podría considerar la no afiliación al sistema contributivo.

***ii. Al menos un aumento inicial de 100% de la Pensión Básica Solidaria (PBS) y aumentos subsecuentes relacionados a los salarios.***

***iii. El Aporte Previsional Solidario (APS) se termina, porque las pensiones contributivas se financian exclusivamente vía contribuciones.***

***c) Trayectoria de tiempo asociada a los cambios***

Aumento en beneficios que se llevará a cabo lo antes posible. Sin aumentos de impuestos.

La PBS se aumenta inicialmente hasta al menos 100% y también se aumentan pensiones muy bajas del sistema de reparto antiguo; luego, todas las pensiones no contributivas son aumentadas anualmente, en relación a los salarios.

***d) Impacto sobre pobreza en la vejez***

El impacto de la propuesta sobre la reducción de la pobreza es muy significativo, porque desde el comienzo duplica el monto de las “Pensiones Solidarias” y aumenta las pensiones muy bajas del sistema de reparto antiguo y, adicionalmente, duplica las pensiones contributivas bajas.

**2. Cambios al Pilar Contributivo (se pone fin al esquema de AFP y de capitalización)**

***a) Financiamiento***

Las pensiones contributivas se continuarán pagando al nivel actual hasta 2035. El monto de contribuciones completo será usado para pagar pensiones contributivas, en el contexto de un nuevo sistema de reparto, sin subsidio estatal. El fondo de pensiones se usará como un amortiguador para evitar o minimizar, y retrasar por décadas, cualquier aumento en la edad de retiro o las tasas de contribución, y un residual considerable se mantiene como reserva, en todos los escenarios. Se pone fin a todos los subsidios monetarios dirigidos a las pensiones contributivas, incluyendo el APS. Todos los aumentos en las contribuciones subsecuentes, serán pagados por los empleadores.

***b) Beneficiarios***

Inicialmente, i) la edad de retiro efectivo se reduce a límites legales (65/60), y esto no se cambia, o, en el segundo escenario se aumenta gradualmente por dos años, a partir de 2030; ii) las pensiones promedio se aumentan en un rango de 75% a 100%, dependiendo del escenario observado, y luego se aumenta anualmente a nivel de los salarios; iii) las tasas de contribución no se aumentan hasta el 2035, y luego se aumentan a niveles razonables (todos los aumentos serán pagados por los empleadores); iv) se terminan los subsidios monetarios directos o indirectos, generando un ahorro fiscal anual de 1,8% del PIB; v) el número de pensiones no contributivas se reduce rápidamente desde el actual 63% de las personas mayores, a 40% en 2020. De este modo, se disminuye el gasto fiscal total en pensiones civiles desde el actual 3,9% del PIB a un rango de 1,6% a 1,9% para el año 2020.

***c) Otros puntos***

i) La propuesta es viable políticamente porque la distribución del ingreso y consecuentemente, la confianza pública en el Sistema de Pensiones en particular y en las instituciones en general, se mejoran considerablemente, debido a que:

ii) La propuesta pone fin al esquema de capitalización, el cual pretende ser un Sistema de Pensiones, pero que es en realidad un mecanismo de transferencia de salarios crecientes e impuestos hacia el mercado financiero, el cual nunca va a ser devuelto, porque siempre genera un superávit entre contribuciones y beneficios pagados.

iii) Cuando el costo fiscal total de las pensiones civiles son tomadas en consideración, la propuesta supone un aumento significativo en el ahorro nacional líquido, cuyo valor presente acumulado entre 2014 a 2052 equivale a tres veces el PIB de 2013.

**¿Por qué la Comisión no respalda la propuesta de realizar una reforma hacia un sistema de reparto?**

De un total de 24 comisionado(a) s, solo una integrante apoyó la Propuesta C, en la que se propone reemplazar el sistema actual por un sistema de reparto. Las principales razones para oponerse a dicha propuesta proporcionadas por el resto de los comisionados fueron las siguientes:

a) La Propuesta C transfiere todos los depósitos y ahorros de propiedad de los trabajadores al sistema de reparto, sin compensación por la toma de sus cuentas individuales.

b) La Propuesta requiere de un abrupto y fuerte incremento en las cotizaciones e impuestos al tiempo que la reserva es exhausta.

c) El paso a un sistema total de reparto reduce el ahorro y la inversión, algo muy problemático cuando la fuerza laboral enfrentará una importante declinación a partir de las proyecciones demográficas.

d) Los supuestos sobre los que se basa la propuesta son excesivamente optimistas: aumentos en la tasa de cotización y edades de jubilación consideradas son inviables; optimismo en el aumento de la formalidad y supuestos conservadores en la cobertura de adultos mayores. Todos estos supuestos producen una reforma paramétrica perfecta para calzar el sistema pero sus bases se escapan de todo realismo acerca del comportamiento previsible del mercado del trabajo en Chile.

e) Considerando los supuestos indicados en d), se duda sobre la sostenibilidad financiera de la Propuesta C.

**BIBLIOGRAFÍA**

**A. Libros y artículos**

**Arellano, J. P.** (1988). *Políticas sociales y desarrollo:Chile 1924-1984.* Santiago de Chile: Alfabeta.

**Arenas de Mesa, A.** (2000). *Cobertura Previsional en Chile: Lecciones y desafíos del sistema de pensiones adiministrado por el sector privado.* Santiago de Chile: CEPAL, Naciones Unidas.

**Attanasio, O., Meghir, C., & Otero, A.** (2011). *Pensiones, Trabajo e Informalidad: Impacto de la Reforma Previsional de Chile de 2008.* Santiago de Chile: DIPRES.

**Barr, Nicholas** (2008). Reforming pensions: Principles and Policy Choices. New York and Oxford: Oxford University Press (with Peter Diamond).

**Barr, N., & Diamond, P.** (2012). *La Reforma Necesaria:El futuro de las pensiones.* El hombre del tres.

**Benavides, P., & Jones, I.** (2012). *Sistema de Pensiones y otros Beneficios Pecunarios de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad y Gendarmería de Chile. Situación Actual y Proyecciones Fiscales 2012-2050.* Santiago de Chile: DIPRES.

**Bertranou, F. M., & Arenas de Mesa, A.** (2003). *Protección Social, Pensiones y Género en Argentina, Brasil y Chile.* Ginebra: OIT.

**Cheyre, H.** (1991). *La previsión en Chile ayer y hoy.* Segunda Edición. Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos.

**Cifuentes, H., Arellano, P., Walker, F.** (2013) *Derecho de la Seguridad Social, Parte General y Pensiones*, Editorial Librotecnia.

**Cumsille, B.** (2015). *The Chilean Pension System:Gender Inequalities in Contribution Densities* (Tesis de magister), University of Texas, Austin.

**Instituto Nacional de Estadística (INE)** (2014). *Proyecciones de Población de Chile para el Periodo 2020-2050 por encargo de la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones.* Santiago de Chile: INE.

**Departamento de Economía, Universidad de Chile** (2012). *Análisis de la Evasión y la Elusión en el Pago de las Cotizaciones Previsionales y Medidas de Política Pública para Superar sus Causas.* Santiago de Chile: Universidad de Chile.

**Kritzer, Kay, Sinha** (2011). Next Generation of Individual Account Pension Reforms in Latin America. http://www.ssa.gov/policy/docs/ssb/v71n1/v71n1p35.html

**Mesa-Lago, Carmelo,** (1978). *Social Security in Latin America: Pressure Groups, Stratification, and Inequality.* Pitt Latin American. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.

**Mesa-Lago, C.** (2008), *Reassembling Social Security:A Survey of Pension and Healthcare Reforms in Latin America,* Oxford University Press.

**Mesa Lago, Carmelo & Bertranou, Fabio** (2015), Documentos de Principio de Seguridad Social, Comisión Pensiones.

**OCDE** (2015). *Estudio sobre tasas de reemplazoy otros temas relacionados con el Sistema de pensiones.*

**OCDE** (2013). *Pensions at a Glance 2013:OECD and G20 Indicators,* OECD Publishing, Paris. DOI: http://dx.doi.org/10.1787/pension\_glance-2013-en

**Todd, P., & Joubert, C.** (2011). *Impacto de la Reforma Previsional de Chile de 2008 sobre la participación de la fuerza laboral, el ahorro previsional y la equidad de género.* Santiago de Chile: DIPRES. Disponible en http://www. dipres.gob. cl/594/articles-89389\_doc\_1pdf. pdf.

**Wagner, G.** (1983). *Estudio de la Reforma Previsional:Previsión Social Chilena, Antiguo Sistema.1925-1980.* Santiago de Chile: Universidad Católica de Chile.

**B. Bases de datos y encuestas**

**Ministerio de Desarrollo Social.** Encuesta de Caracterización Socioeconómica (CASEN). Disponible en: <http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/resultados-encuesta-casen-2013/ >

**Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA),** **Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos & Centro de Microdatos de la Universidad de Chile** (2010). Estudio Nacional de la Dependencia en las Personas Mayores. Santiago de Chile.

**Instituto Nacional de Estadísticas (INE**). Encuesta Experimental de Uso del Tiempo (2007). Santiago de Chile.

**Comisión de Pensiones** (2014), Encuesta de opinión y percepción del Sistema de Pensiones en Chile. [Base de datos].

**Peláez, M., Palloni, A., Albala, C., Alfonso, J. C., Ham-Chande, R., Hennis, A. & Prats, O.** (2004). SABE: Encuesta Salud, Bienestar y Envejecimiento, 2000. Organización Panamericana de la Salud.